



## Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:  
5353/2016

Referencia:	<b>2016/00000033S</b>
Procedimiento:	<b>Enajenaciones de bienes y derechos</b>
Persona interesada:	<b>AJUNTAMENT DE VILA-REAL</b>
Representante:	
<b>_Equip de govern (EMOBIOL)</b>	

Visto el expediente de contratación para la enajenación de parcelas municipales situadas en el Polígono Industrial de la Carretera de Onda, según Resolución de la Alcaldía número 5320 de 20 de diciembre de 2016.

Visto el apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 12 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 5320 de 20 de diciembre de 2016.

Visto el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento para la enajenación de parcelas municipales situadas en el Polígono Industrial de la Carretera de Onda:

Presidenta: Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde, suplente: Pasqual Batalla Llorens, Teniente de Alcalde.

Vocales.-

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.
- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: Eva García Usó, Técnico de Administración General.



## Ajuntament de Vila-real

- Ernesto Ramos Reig, Arquitecto General Municipal; suplente: José Teodoro Garfella Rubio, Arquitecto Municipal.
- Emilio M. Obiol Menero, Teniente de Alcalde; suplente: Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que en su caso se estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real a, 22 de Diciembre de 2016  
El Alcalde,  
P.D.A. Resolución núm. 5236, BOPC núm. 152,  
de 17 de diciembre de 2016

SABINA ESCRIG MONZO

Vila-real a, 22 de Diciembre de 2016  
El Secretario

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA